

LA MISIÓN DE LOS FRAILES Y LA CHINA DE MENDOZA

LEY MING

El enfoque tan positivo y comparativo de Mendoza se revela en los capítulos sobre la burocracia, la organización administrativa y política y, en especial, la justicia. La influencia de la visión portuguesa tan positiva de la justicia china es evidente en el libro de Mendoza. Sus dos capítulos sobre la justicia son copia de Escalante, quien a su vez los había copiado de Gaspar da Cruz. Y Gaspar da Cruz se había inspirado en Galeote Pereira, quien fue el primero en afirmar que: "a la hora de hacer justicia estos paganos lo hacían mejor que los cristianos e incluso que los romanos." Mendoza presentaba un ejemplo de justicia china, en claro contraste al principal texto legal de la Castilla del siglo XVI, Las Siete Partidas. Algunos puntos se señalaban como esenciales: El primero, la jurisdicción unificada de China. Esto estaba en claro contraste a lo que sucedía en Castilla, donde todos los crímenes entraban en un enredado de fueros: la Iglesia, la nobleza, las ciudades... todos retenían sus propias jurisdicciones. De hecho, cuando Mendoza publicó su libro, la aplicación general de la ley penal en España era más una tendencia política fomentada por los reyes que una realidad. Pero en China, desde la antigüedad, el proceso judicial lo ejercía el estado con más efectividad que muchos otros países. En segundo lugar, la transparencia del proceso judicial, debido a que se llevaban a cabo en público y que en todo caso varios escribas lo avalaban. Es interesante recalcar que en este punto el texto de Mendoza sugiere que debe haber en China un enorme corpus de textos legales, algo que se ha olvidado e incluso desmentido durante siglos, pero que estudios recientes se están cuestionando. En tercer lugar, la integridad de los jueces chinos, debido al hecho de que tenían un salario y no dependían de las multas que imponían. En la Castilla de entonces los jueces cobraban al acusado porque participaban directamente en las sanciones monetarias que imponían. En cuarto lugar, el estricto control de los jueces, tanto por los visitantes, que hacían inspecciones regulares a las cortes locales y sancionaban duramente los sobornos y por la estructura piramidal de la burocracia china. Todos los oficiales eran supervisados por oficiales de un nivel superior y a su vez supervisaban a los de inferior nivel y eran responsables de sus acciones. Mendoza recalca en especial el método doble de recompensas y sanciones que garantizaban el alto prestigio de los oficiales chinos. El escritor francés Montaigne retomaría esta

valoración de la mezcla de sanciones y recompensas del sistema en sus extremadamente raras alusiones a China. En quinto lugar, las mejores condiciones de los presos. Las prisiones eran crueles y sucias, pero no eran peores que las de la España del siglo XVI. La tortura, sin embargo, se empleaba de forma bastante distinta. En China las torturas que se infligían para obtener información eran públicas y estaban reguladas. Si se incumplían las regulaciones los jueces podían ser impugnados. Las cortes eran abiertas acerca de sus instrumentos de tortura, que la ley regulaba y se exhibían en las cortes. En cambio, en España, aunque se contemplaba una normativa para la regulación de la tortura en el código, en la práctica no se llevaron a cabo disposiciones para que se aplicara. Es más, en dos cartas que envió Rada a su superior, el fraile Alonso de Veracruz, en 1577 y que Mendoza seguramente conociera, Rada condena el horror de las torturas en las Filipinas de ser arbitrarias, secretas y extremadamente crueles, provocando la muerte de la mayoría que eran víctimas de ella. En sexto lugar, las restricciones al dar la pena de muerte. Las penas de muerte se aplicaban mucho menos que en España. Solo el emperador podía dar la pena de muerte y esta se ejecutaba solo tras varias revisiones. Además, el emperador daba muchas más amnistías de lo que se daba en España. En China, las ejecuciones eran simples, sin todo increíble el teatro que solía ser la escenografía de la pena de muerte en España, con los acusados expuestos en el medio vestidos en túnicas y gorros, el rey y la reina observando la escena, y el resto de acusados haciendo cola de forma ordenada esperando a ser sentenciados.